

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ORGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEL P.E CHAVIMOCHIC
ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI	AO 3 ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORAR EL "PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL P.E. CHAVIMOCHIC".

1. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Chavimochic, (en adelante PECH) fue creado el 21.07.67 por la ley N° 16667, y las obras se iniciaron en el año 1988 cuando dependía del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, luego en el año 2003 fue transferido para su administración al Gobierno Regional La Libertad, al haberse programado la construcción de las obras en tres etapas, a la fecha se tiene concluidas y funcionando las dos primeras, y la tercera etapa, iniciada en el año 2014, se encuentra paralizada, sin embargo a la fecha se viene realizando las gestiones para su pronto reinicio.

El campamento de la sede central ubicado en el distrito de la Esperanza - provincia de Trujillo, en el cual laboran aproximadamente 150 trabajadores, culminó su ejecución en el año 1996, y está constituido por edificaciones destinadas al uso de Oficinas, Comedor, Almacén, Cocina y comedor, Servicios Higiénicos, Talleres de reparaciones y Mantenimiento, Archivo, Viviendas para visitantes, Dormitorios; estructurados en base a pórticos de concreto armado, y tabiques de albañilería confinada, en las cuales, las cimentaciones están conformadas por zapatas para las columnas de los pórticos principales y cimientos corridos para los muros. Respecto a la cobertura, los pabellones de oficinas están conformada por techos livianos con tijerales y apoyadas sobre columnas y tímpanos de cierre, la cobertura consta de fibrocemento. Asimismo, existen áreas destinadas a zona recreativa y de estacionamiento.

Actualmente, el Gobierno Regional La Libertad viene impulsando el proyecto de creación del Hospital Regional Docente de Trujillo, el mismo que funcionará en el área ocupada por las instalaciones existentes del campamento de la sede central del PECH.

En razón de ello, esta Sub Gerencia, según lo dispuesto en el Memorando N° 000054-2023-GRLL-GGR-PECH, remitido por la Gerencia del PECH, considera pertinente el desarrollo de un Proyecto Arquitectónico destinado a la construcción de oficinas y demás ambientes, a fin de trasladar el centro de operaciones de la sede central a las áreas disponibles del PECH ubicadas colindantes a la actual Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo en la localidad Alto Salaverry, distrito de Salaverry, provincia de Trujillo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio de locación, tiene por finalidad elaborar el Proyecto Arquitectónico de la sede central del Proyecto Especial Chavimochic; y de esta manera contar con el estudio técnico cuya concepción preliminar establecerá las condiciones arquitectónicas, estructurales, funcionales, y de servicios para la posterior elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica de baja y mediana complejidad.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.04.2023 13:37:16 -05:00

Contratar a una persona natural o jurídica por la modalidad de locación de servicios para desarrollar el "PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE LA SEDE INSTITUCIONAL DEL PECH", el mismo que estará constituido por los diseños arquitectónicos y especificaciones técnicas de construcción. Así mismo los metrados, presupuestos, calendario de obra y de inversiones calculados a nivel preliminar.

Los diseños estarán sustentados por respectivos estudios de topografía y mecánica de suelos acorde a la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Alcances del estudio

A. Consideraciones Generales

Con la finalidad de plantear la propuesta arquitectónica de las nuevas edificaciones e instalaciones proyectadas a construirse, se tomará como referencia las características de la infraestructura actual de la sede central del PECH, agregando a este último áreas que pudieran faltar a fin de lograr el óptimo funcionamiento de la nueva sede.

Entre las falencias de áreas de la infraestructura actual, se ha podido apreciar, entre otros, las necesidades de espacio requerido para lo siguiente:

- Archivo documentario
- Archivo técnico
- Sistemas Informáticos
- Taller de maestranza y sus oficinas
- Oficina de Seguridad y salud en el trabajo
- Área Recreativa.

B. Actividades a Desarrollar por el Consultor

Para los efectos, el Consultor Seleccionado llevará a cabo las actividades siguientes:

a) Recopilación de la Información existente

Recopilación y análisis de la información obtenida de la sede central del PECH, como antecedente para las nuevas instalaciones. Asimismo, deberá realizar coordinaciones con los Sub Gerentes y las diversas Jefaturas de Oficinas de la Sede Central del PECH, a fin de establecer el predimensionamiento de las áreas físicas de los ambientes para una óptima funcionalidad y operatividad, ya sea través de la integración de ambientes o dar mayor área a las instalaciones.

b) Estudio de mecánica de suelos

Se ejecutará respectivos estudios de mecánica de suelos en el terreno que ocupen las edificaciones proyectadas, para lo cual, el proyectista acorde a la distribución en planta ejecutará un mínimo de seis (06) calicatas a cielo abierto. La determinación de la profundidad mínima de excavación, la toma de muestra y ensayos, será según lo establece la Norma E.050.

c) Propuesta y diseños Preliminares de las nuevas instalaciones

La propuesta debe constar de la solución arquitectónica ad hoc a las funciones que cumple una sede institucional acorde a la labor que realiza, para tal efecto, los diseños constarán del desarrollo de los planos de arquitectura de planta, cortes, elevaciones, vistas en 3D, detalles, los mismos que deben prever los elementos estructurales necesarios que posteriormente servirán de base para el diseño ejecutivo que se requerirá en la fase siguiente cuando se desarrolle el expediente técnico.

Los diseños incluyen, sala para eventos públicos, comedor, cocina, veredas de circulación peatonal, áreas verdes, áreas recreativas, áreas de estacionamiento y circulación vial, cerco perimetral, caseta de vigilancia, ingresos peatonales y



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374246 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.04.2023 13:48:34 -05:00

vehiculares con respectivas puertas para peatones y vehículos, y otros necesarios para la funcionalidad óptima de la sede.

También incluye, los planos básicos de las instalaciones eléctricas (iluminación exterior) previendo el punto de toma de energía; instalaciones sanitarias previendo la disposición de las aguas residuales mediante tanque séptico, para lo cual deberá definirse su ubicación y desarrollar los planos básicos.

Igualmente deberá presentarse el esquema básico de los aspectos relacionados a los sistemas: de red telefónica, sistema de internet, de alarma y seguridad, a un nivel tal que permitan determinar los metrados para definir el presupuesto referencial.

d) Memoria Descriptiva

Comprende la descripción de todas las obras del proyecto, debiendo precisar los antecedentes, ubicación, justificación de la propuesta, consideraciones técnicas, licencias y autorizaciones requeridas para la construcción y que el PECH tendrá que gestionar, entre otros.

e) Especificaciones Técnicas

Comprende las especificaciones técnicas de los materiales y el proceso constructivo de todas las partidas del proyecto precisando los principales detalles de acabados y calidad y tipo de los materiales.

f) Metrados, Presupuesto y Cronograma de Obras

Se presentará los metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto, cronograma general de obra y de desembolsos calculados a nivel preliminar; como parte de los anexos y a manera de sustento del presupuesto se incluirá las cotizaciones de los principales insumos o de mayor incidencia en el presupuesto del proyecto.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 21.04.2023 13:50:26 -05:00

C. Estructura referencial mínima del Informe Final del estudio

El Informe Final del Estudio, deberá contener como mínimo los capítulos que se consignan, pudiendo el Consultor Seleccionado agregar otros con la finalidad de mejorar el documento técnico.

- Capítulo I : Resumen Ejecutivo
- Capítulo II : Memoria Descriptiva
- Capítulo III : Especificaciones Técnicas
- Capítulo IV : Metrados
- Capítulo V : Presupuesto de Obra
- Capítulo VI : Análisis de Precios Unitarios
- Capítulo VII : Cronogramas
- Capítulo VIII : Panel Fotográfico
- Capítulo IX : Anexos (estudio de mecánica de suelos, cotizaciones, entre otros.)
- Capítulo XI : Planos

4.2 Recursos a ser Provistos por la Entidad

- Proporcionará información técnica en formato PDF, de la construcción de las obras existentes en la sede principal del PECH, información que data del año 1996.
- Proporcionará en archivo digital formato AutoCAD Civil 3D, el plano con el levantamiento topográfico Planimétrico – Sistema WGS84 y altimétrico con curvas de nivel cada 0.5 m, precisando los puntos de control (BMs).

Toda la información técnica, se encuentra disponible en el archivo técnico del PECH en el local de la sede central, sito en Av. 2 S/N Z.I., Parque Industrial – La Esperanza.

La información digital de los estudios relacionados al objeto del servicio, estará disponible para ser recabada por el Consultor Seleccionado a más tardar al día siguiente de notificada la Orden de Servicio o firma del contrato.

5. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos del Consultor

- Persona natural o Jurídica
- RUC vigente en estado activo o condición habido
- RNP vigente.
- El Consultor no deberá estar sancionado o inhabilitado para contratar con el estado.

Nivel de Formación

Ingeniero civil o Arquitecto, colegiado y habilitado en el Colegio profesional correspondiente.

Experiencia

- Profesional con un mínimo de cinco (05) años de colegiado.
- Haber participado como jefe de proyecto o diseñador especialista o la combinación de estos, como mínimo en el desarrollo de dos (02) proyectos de locales públicos o privados destinados para la atención al público como: sedes institucionales del estado, universidades o colegios, o mercados de venta (plaza mall) con grandes almacenes para empresa privada.

Los requisitos se podrán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de grados, títulos (ii) Copia de contratos y su respectiva conformidad o (iii) constancias, o (vi) certificados o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del Consultor.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS

Se contemplará la Reglamentación y/o normativa, que se menciona a continuación:

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes.
- Ley 27050, Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento vigente.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamentos de Metrados vigentes.
- Normas sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.

6.1 Normas Metrológicas

- Normas establecidas por la American Society for Testing and Materials (ASTM) para el procedimiento de ensayos del suelo, de campo y laboratorio.
- Norma Técnica Peruana ISO/IEC "Requisitos Generales para la Competencia de los Ensayos de Laboratorio y Calibración
- Norma Técnica G.050 "Seguridad Durante la Construcción"



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374249 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.04.2023 13:53:26 -05:00



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Dey V* B*
Fecha: 21.04.2023 13:53:47 -05:00

- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Normas Técnicas de Metrados para obras de Edificaciones y habilitaciones urbanas (RD N° 073-2010/VIV/MMCS).
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Norma Técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica E.060 Concreto armado, aplicable al cálculo y diseño de las estructuras de concreto armado.
- Norma Técnica E.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica IEEE 802.11g (Redes Inalámbricas) y las aplicables vigentes.
- Norma NTP-ISO/IEC 11801-1:2020 Tecnología de la Información y las aplicables ANSI/TIA/IEEE vigentes.
- Guía Normalizada para caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción – NTP 339.162.

7. SEGUROS

Para el cumplimiento de sus actividades “El Consultor” deberá contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) Básicos.

Asimismo, previo a la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, “El Consultor Seleccionado” deberá presentar lo siguiente:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión) que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El lugar del área materia del estudio, se ubica entre las coordenadas UTM – WGS84: 9096500 N y 9095750 N; y 722500 E y 723750 E; en el distrito Salaverry, provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.

Los trabajos propios del desarrollo de los estudios, se realizarán en las oficinas del Consultor Seleccionado.

Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de hasta noventa (90) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del Contrato o notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

El trabajo se desarrollará mediante la presentación de tres informes, que llamaremos “entregables”, los mismos que serán presentados al PECH en la forma siguiente:

Entregable 1, hasta los treinta (30) días calendario

Concerniente al informe del avance de las actividades desarrolladas del servicio, el mismo que debe incluir, necesariamente, los estudios de mecánica de suelos.

Entregable 2, hasta los sesenta (60) días calendario

Corresponde a la presentación del avance de los diseños, el mismo que obligatoriamente debe incluir la solución de la arquitectura de todo el conjunto del proyecto.

Entregable 3, hasta los noventa (90) días calendario

Corresponde a la presentación del Informe Final de acuerdo a la estructura mínima indicada en el ítem 4.1 del presente TDR.

Requisitos de los Entregables

Se precisa que, cada tomo o ejemplar debe tener una carátula e índice de los documentos que conforman el entregable, y en lo referente a los planos deben contener un listado de los mismos.

El medio digital será presentado en dos grupos de archivos, el primero **con los archivos nativos utilizados** (Word, Excel incluido fórmulas, AutoCAD, Civil 3D, SIG, S10, Ms Project, JPEG, etc.) susceptibles de ser editados, y el segundo grupo en formato PDF con todos los folios numerados.

El medio impreso se presentará en dos (02) ejemplares (01 original y 01 copia), donde todos los folios serán numerados, con la firma y sello original del profesional responsable y además se adjuntará en un CD o DVD la versión en digital (que deberá corresponder al archivo digital ingresado por mesa de partes virtual con los dos grupos de archivos antes indicados).

El medio impreso y digital deberá ser entregado en las instalaciones de la sede central del PECH, en la ciudad de Trujillo, Avenida 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza - Trujillo, horario 07.30 am a 3:45 pm. El medio digital, podrá ser presentado a través de la mesa de partes virtual del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) en horario de 07:30 am a 3:45 pm. Cabe indicar, que para considerar válida la recepción de los documentos tanto el archivo en medio digital como impreso deberán haber sido recepcionados en las instalaciones de la entidad.

Presentado cada entregable, el área que emite la conformidad tendrá un plazo de hasta diez (10) días calendario para revisar y disponer el pago correspondiente, si hubiera observaciones el Profesional tendrá un plazo máximo de hasta cinco (05) días calendario para subsanar las mismas una vez haya sido notificado mediante documento o correo electrónico de la institución, el lapso de tiempo para la emisión de conformidad y levantamiento de observaciones no será materia de reconocimiento económico del PECH.

Se precisa que los plazos de subsanación de observaciones a los entregables son únicos, y en caso de evidenciarse la no subsanación de observaciones en el plazo establecido o la subsanación incompleta, el Consultor estará afecto a la aplicación de penalidad desde el día siguiente de la notificación de la subsanación incompleta o del vencimiento del plazo de subsanación de observaciones, conforme a lo establecido en los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Estado.

10. CONFORMIDAD

Área que supervisa

La Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

Área que coordinará con el Consultor Seleccionado

La Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

Área que brindará la conformidad

La Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial Chavimochic.

El PECH a través de la Sub Gerencia de Estudios, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que sea conveniente realizar con el Consultor seleccionado, a fin de tratar temas del desarrollo del servicio.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Dev V° B°
Fecha: 21.04.2023 13:53:56 -05:00

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El **pago del servicio es a todo costo**, incluido el impuesto correspondiente por todo concepto (materiales, movilidad, equipo, viáticos, etc.).

El costo del servicio será cancelado conforme al siguiente cronograma de pago:

- Primer pago: El 30% del valor total adjudicado a la presentación del primer entregable hasta los treinta (30) días calendario, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios.
- Segundo pago: el 30% del valor adjudicado a la presentación del segundo entregable que constituye el Informe de Avance del trabajo hasta los sesenta (60) días calendario, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios.
- Tercer pago: el 40% del valor adjudicado a la presentación del tercer entregable que constituye el Informe Final hasta los noventa (90) días calendario, previa conformidad de la Sub Gerencia de Estudios.

Los pagos se efectuarán a través del abono directo en respectiva cuenta bancaria del Consultor en cualquier entidad del sistema financiero nacional, para lo cual, el Consultor deberá presentar ante la oficina de contabilidad, con la debida anticipación, su código de cuenta interbancaria (CCI) mediante carta de autorización según el modelo establecido.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374246 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 21.04.2023 13:54:21 -05:00

12. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y/o documentación a la que tenga acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en, textos, fotografías, dibujos, planos, informes y demás datos compilados o recibidos por el Consultor

13. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor será responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado y los vicios ocultos, dentro de los términos que establecen las normas por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la emisión de la última conformidad de la prestación.

14. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el Consultor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

15. PENALIDADES POR MORA

Las penalidades por mora en la ejecución de la prestación del servicio están sujeto a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del "Consultor Seleccionado" en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F es igual a: 0.25 (plazo mayor a sesenta días)

Tanto el Monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el "Consultor Seleccionado" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta Calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales, ni costos directos de ningún tipo.

En caso la penalidad alcance un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto con orden de servicio o contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, la Entidad tomará las acciones administrativas correspondientes por incumplimiento del "Consultor Seleccionado".



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 21.04.2023 13:54:09 -05:00

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente servicio, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

El PECH se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si El Consultor Seleccionado prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por el PECH.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

17. SANCIONES

El "Consultor" se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

18. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El "Consultor" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el "Consultor" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o

de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el "Consultor" debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza del servicio civil de la contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Trujillo, abril de 2023.



Firmado digitalmente por IGLESIAS
LEON Wilmar Renan FAU
20440374248 soft
Motive: Doy Vº Bº
Fecha: 21.04.2023 13:54:02 -05:00

